

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE 5 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (E.O.I.), PARA DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE DESEMPLEO, COWORKING, TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TURÍSTICAS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PEQUEÑO COMERCIO Y FOMENTO DEL TRABAJO PARA JÓVENES, DENTRO DE ACCIONES PARA PALIAR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID-19 CON HORIZONTE TEMPORAL 2020-2023

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.

El Área de Innovación y Digitalización Urbana ha elaborado 5 propuestas de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y E.O.I. que incluyen subvención municipal para desarrollar acciones formativas en materia de desempleo, coworking, transformación digital de empresas turísticas, transformación digital del pequeño comercio y fomento del trabajo para jóvenes dentro de acciones para paliar la crisis económica derivada del Covid-19 con horizonte temporal 2020-2023.

EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

Los Proyectos se circunscriben dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWXlUtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWXlUtGkd6u9Bb4w==		



destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Actuaciones propuestas:

1º) Convenio para la ejecución de acciones de formación en digitalización y nuevas profesiones de las personas desempleadas de larga duración, que tiene por objeto:

- Desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de acciones de formación en digitalización y nuevas profesiones de las personas desempleadas de larga duración mediante programas formativos presenciales y/o on line que se desarrollarán mediante formación grupal y/o individual en la localidad de Málaga (Proyecto Formación para el Empleo).

2º) Convenio para la ejecución de acciones de formación grupal e individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking III, que tiene por objeto:

- Desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para llevar a cabo 5 ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad. En concreto se seguirá la metodología Lean Startup que persigue acelerar el proceso para identificar la viabilidad de los proyectos de los emprendedores.

El objetivo de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en Málaga y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.


3º) Convenio para la ejecución de acciones de formación en transformación digital para empresas turísticas y sectores afines, que tiene por objeto:

- Desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de acciones de formación en transformación digital, para empresas turísticas y sectores afines, que permitan mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.

4º) Convenio para la ejecución de acciones de formación en transformación digital para el pequeño comercio y sectores afines, que tiene por objeto:

- Desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de acciones de formación en transformación digital, para el

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	2/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

pequeño comercio y sectores afines, que permitan mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.

5º) Convenio para la ejecución de programas formativos para el fomento del empleo joven (Proyecto Millenials), que tiene por objeto:

- Desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de programas formativos para el fomento del empleo joven en la localidad de Málaga (Proyecto Millenials para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes).*

Los convenios de que se tratan quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículo 6.2), en la medida en que no constituye un contrato oneroso.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.*
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.*
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayuntamiento de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*
- d) Estas colaboraciones se circunscriben al mero trabajo conjunto que hay que desarrollar como parte integrante local de estos convenios, y así conseguir llevar a buen fin estas acciones.*
- e) El Ayuntamiento aporta una subvención a la EOI para la ejecución del 100% de las actividades recogidas en los mismos, siendo ésta la total responsable de la ejecución y justificación de los proyectos.*

Más allá de la aportación dineraria indicada, el Ayuntamiento no se compromete a hacer ninguna aportación fuera de ello, ni económica ni en especie.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- f) *En el caso de las colaboraciones indicadas, más que entender obligaciones asumidas, éstas serán actividades voluntarias que el Ayuntamiento podrá desarrollar como socio local del proyecto, ya que posee el conocimiento sobre la realidad económica y social de la ciudad, así como la de sus habitantes, en cuyos ámbitos se enmarcan las acciones objeto de convenio.*
- g) *De esta forma, estas colaboraciones no tendrán más alcance que el aportar información de la que dispone el Área sobre posibles infraestructuras donde desarrollar las acciones, así como realizar la difusión necesaria por los medios habituales (notas de prensa, redes sociales, ruedas de prensa, etc...), para conseguir que los ciudadanos y las empresas malagueñas (público objetivo de estas acciones) tengan la información adecuada para ser beneficiarios, y que éstos programas se desarrollen con éxito en nuestra Ciudad.*

Tramitación

El expediente se tramita como convenio de colaboración administrativo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que incluye una subvención directa que hay que tramitar y justificar de acuerdo con la Ley 33/2008 General de Subvenciones.


El Alcalde, mediante resolución expresa, en base al RD Ley 27/2020 de medias urgentes y extraordinarias, adoptó acuerdo de aprobar expediente de modificación de créditos para dotar los créditos necesarios en el presupuesto vigente por la parte relativa a 2020. Dicho expediente, ejecutivo desde su aprobación, como medida urgente permitida por la norma citada, solo requería convalidación del mismo por acuerdo de Pleno. No obstante dicha norma no fue convalidada por el Congreso de los Diputados y fue derogada publicándose la derogación en BOE 11/09/2020, por lo que se le dio, en sede municipal, tratamiento de trámite ordinario y en sesión plenaria de 25/09/2020 se adoptó acuerdo de aprobación inicial, estando hoy en fase de exposición al público y pendiente de aprobación definitiva y publicación posterior, por lo que al día de la fecha los créditos presupuestarios están condicionados a la aprobación definitiva.

Al tratarse de una subvención concedida de forma directa sin convocatoria pública es necesario un informe que justifique y motive la concesión directa. Este informe se incluye dentro de la memoria aportada en base al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Documentación que consta en el expediente administrativo:

- *5 propuestas de Convenio de colaboración.*
- *Memorias justificativas.*
- *Informes de Asesoría jurídica.*
- *Informe complementario de conformidad con informe de Asesoría jurídica.*
- *Informe de intervención*
- *Informe Técnico cumplimentando el informe de Intervención.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	4/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Áreas implicadas del Ayuntamiento:

Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Presupuesto:

El presupuesto y aportaciones de los entes que cofinancian y convienen es la siguiente:

Descripción Resumida	Importe del Proyecto	Aportación EOI	Aportación Ayuntamiento total 2020-2023	Aportación Ayuntamiento en 2020	Aportación Ayuntamiento en 2023
Acciones formativas para desempleados	800.000	640.000	160.000	120.000	40.000
Acciones fomento coworking	800.000	640.000	160.000	120.000	40.000
Transformación digital empresas turísticas y culturales	800.000	640.000	160.000	120.000	40.000
Transformación digital pequeño comercio	800.000	640.000	160.000	120.000	40.000
Fomento empleo joven	845.000	776.470	68.530	51.397	17.133

*A la vista de lo expuesto anteriormente, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:***

1º) Aprobar los textos de los convenios, pero condicionado a la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación de créditos que ampare la aportación municipal de 2020, con lo que la firma de los mismos por el Sr. Alcalde se realizará una vez haya entrado en vigor el expediente de modificación de créditos mediante la publicación definitiva en el BOP de Málaga.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2020 13:40:46
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado		30/10/2020 11:48:56	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado		30/10/2020 11:39:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado			
Observaciones		Página	5/55		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==				



2ª) *Aprobar el compromiso de consignar en el Presupuesto General de 2023 las aportaciones municipales correspondientes al 25% de la subvención municipal concedida*”.

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de septiembre de 2020, y de Intervención General, de fecha 30 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcriben los textos de los Convenios objeto de aprobación:

“En Madrid, XX de octubre de 2020
REUNIDOS

“De una parte, D^a. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,


EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción estaría enmarcada dentro de los objetivos descritos en el Eje Prioritario 1 ‘Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

laboral” y la *Prioridad de Inversión*. 8.3. “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.

En concreto se enmarcan en los siguientes *Objetivos Específicos y Medidas*:

Objetivo Específico 8.3.1. “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”.

o Medida 8.3.1.2- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales”.

- II. *La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de las ciudades españolas y europeas. El ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.*
- III. *Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.*
- IV. *Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.*

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,


ACUERDAN

I. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para llevar a cabo 5 ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores,

-7-

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	7/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad. En concreto se seguirá la metodología Lean Startup que persigue acelerar el proceso para identificar la viabilidad de los proyectos de los emprendedores.

El objetivo de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en Málaga y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

*Las actuaciones se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018, por lo que cuentan con **financiación del Fondo Social Europeo**.*

Los objetivos específicos de este Proyecto son los que se detallan a continuación:

- *Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas.*
- *Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.*
- *Fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo.*

II. ACTUACIONES


1. Duración

El proyecto tendrá una duración estimada de 2 años y tres meses. Durante dicho periodo se contempla la realización de 5 ediciones de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo. Se prevé realizar actuaciones presenciales y on line en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias a consecuencia del COVID-19.

Cada edición tendrá una duración aproximada de 5 meses. A priori, se estima que en cada edición se seleccionarán entre 15 y 20 proyectos emprendedores, un mínimo de 1 y un máximo de 3 emprendedores por proyecto seleccionado, que estará limitado por el espacio de físico de los “coworking”.

2. Destinatarios

Los destinatarios del Proyecto serán emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, emprendedores innovadores que hayan creado la empresa recientemente (máximo 6 meses antes de inscribirse en el

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	8/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Proyecto), y/o emprendedores innovadores con empresas en fase de consolidación ubicados en Málaga.

Serán emprendedores que tengan gran motivación y compromiso con el programa, que tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para poner en marcha su propio proyecto empresarial.

A priori se estima que en cada edición participen entre 15 (15 proyectos, un emprendedor por cada proyecto) y 20 (20 proyectos, 3 emprendedores por cada uno de los 20 proyectos) emprendedores beneficiarios.

El total de beneficiarios de las cinco ediciones del proyecto se estima entre 75 y 100 emprendedores. Se estima que un 50% de los beneficiarios sean mujeres y un 50% sean hombres.

3. Estructura de cada edición

Para cada una de las ediciones presenciales del Proyecto se estima la siguiente

estructura:

➤ *Un espacio común (espacio coworking) gratuito para cada proyecto emprendedor, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido.*

➤ *Formación colectiva, de carácter obligatorio para los emprendedores seleccionados. Tiene como finalidad ser eminentemente práctica y centrada en temas cruciales que ayuden a impulsar proyectos emprendedores. Esta formación podrá ser de dos tipos:*

1. *Talleres: su finalidad es ayudar a los emprendedores a validar su modelo de negocio y capacitarles para la puesta en marcha de un proyecto. Se estima que puedan celebrarse en modalidad abierta al público en general.*

2. *Sesiones formativas grupales: dirigidas exclusivamente para los beneficiarios del espacio coworking, tratarán contenidos específicos para las necesidades detectadas en los proyectos emprendedores.*

La duración de la formación colectiva de cada una de las ediciones del espacio se estima en 60 horas.

➤ *Tutorización-Mentoring individual de los proyectos emprendedores: su finalidad es acompañar a cada proyecto emprendedor en el diseño de su modelo de negocio y ayudarle a resolver necesidades generales y específicas. Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



La duración total de la tutorización-mentoring de cada una de las ediciones del espacio se estima en 800 horas, estimándose una media de 40 horas de tutorización-mentoring por proyecto.

➤ *Eventos: su finalidad es favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. En cada una de las ediciones se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.*

La duración total de cada una de las 5 ediciones del espacio se estima en 860 horas.

4. Estimación del número de Ediciones

Se estiman realizar 5 ediciones del Proyecto, 1 de ellas en 2020, 2 en 2021 y 2 en 2022, que beneficiarán en total a un número estimado entre 75 y 100 personas.

Se estima que un 50% de los beneficiarios sean mujeres y un 50% sean hombres.

5. Contenido de cada edición:

La estructura y contenido de cada una de las ediciones del Proyecto es la siguiente:

- Espacio común (espacio coworking):

Ediciones presenciales: Un espacio común (espacio coworking) gratuito para cada proyecto emprendedor, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido. Tendrá una capacidad estimada para albergar entre 15 y 75 emprendedores. Contará con conexiones wifi y suministro eléctrico suficientes y podrá contar con equipamiento adicional que cubra otras necesidades de los emprendedores.

- Formación colectiva:

La Formación colectiva tendrá una duración total estimada de 860 horas, y consta de una parte lectiva cuya duración estimada será de 60 horas, y una parte de tutorías-mentoring, estimada en 800 horas.


En la parte lectiva se estima impartir conocimientos teórico-prácticos entre otros sobre Estrategia y ecosistema emprendedor, Modelos de negocios: validación y monetización, Diseño de equipos, Marketing, Modelado y simulación de negocios, Finanzas y financiación, Crowdfunding, Gestión empresarial y ventas, Habilidades de Comunicación.

- Eventos:

A lo largo de cada edición, y distribuidos proporcionalmente a lo largo de los cinco meses estimados de duración, se desarrollarán diferentes encuentros, eventos y jornadas con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. La temática de los eventos podrá versar sobre aspectos como experiencias emprendedoras, financiación, desarrollos innovadores.

Uno de los eventos previstos para cada edición es la realización de un Demoday, evento de cierre de la edición en el que los emprendedores presentarán los proyectos participantes, su evolución y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Igualmente se prevé desarrollar un evento de carácter conjunto como foro de inversores en el que participarán los proyectos con aptitudes adecuadas para este tipo de situaciones.

6. Selección de los destinatarios finales

El procedimiento de selección de los destinatarios finales del Proyecto, se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la web de EOI.

La selección se realizará entre las candidaturas presentadas en el formato que se determine en cada caso (video de presentación, presentación de un business model canvas, etc.).

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Los proyectos beneficiarios deberán participar activamente en las diferentes actividades que se programen durante cada edición del proyecto coworking. Aquellos emprendedores que no sigan el programa de formación y/o tutorización serán declaradas No Aptas no pudiendo continuar como beneficiarios de la actuación.

7. Espacios

Durante el período de vigencia de cada edición de coworking se facilitará un espacio abierto con conexión wifi y conexión eléctrica en el que los proyectos tendrán oportunidad de trabajar conjuntamente. El espacio además contará con un servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores.


Asimismo se contará con un espacio en el que se desarrollará la formación y salas de reuniones para el proceso de tutorización.

III. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Codirección, coordinación y ejecución del Coworking.*
- b) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.*
- c) Colaboración en la selección de emprendedores beneficiarios, profesores y tutores junto con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*
- d) Contratación y pago de los servicios asociados al coworking; talleres, tutorización, y espacios, entre otros..*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- e) *Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en las actividades formativas presenciales.*
- f) *Evaluación de los participantes.*
- g) *Desarrollo de una plataforma que recogerá a nivel nacional todos los proyectos que desde los diversos Coworking se lleven a cabo, permitiendo la interrelación entre los mismos y potenciando sus posibilidades de desarrollo.*
- h) *Organización de sesiones de presentación a potenciales inversores de aquellos proyectos que cumplan con las condiciones mínimas para poder obtener financiación externa.*
- i) *Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) *Colaboración y coordinación con EOI en la captación de beneficiarios.*
- b) *Colaboración y coordinación con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de cada edición.*
- c) *Colaboración y coordinación en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayuntamiento de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*
- d) *Colaboración en la convocatoria pública de selección de alumnos realizada a propuesta de EOI, de conformidad con los criterios de selección de beneficiarios expuestos en la convocatoria de captación.*

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

IV. FINANCIACIÓN


El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayuntamiento de Málaga (20%) en los siguientes términos:

- A. *La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTAMIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:*

- 1. *Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Fundación Eoi después de la firma de este convenio*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	12/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. *El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones*

Se requerirá justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

- B. *EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo*

EOI podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de este convenio.

V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la directora/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde y el/la Concejala/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.*
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	13/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.


VI. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*
 - a) *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia “Unión Europea”.*
 - b) *La referencia expresa: “Fondo Social Europeo”.*
 - c) *La declaración “El FSE invierte en tu futuro”, elegida por la Autoridad de Gestión.*
- *Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito de las distintas ediciones del programa Coworking para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: “Proyecto cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente”.*

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

VII. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.


VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	15/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

IX. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.*
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) Acuerdo de las partes firmantes.*
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

X. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“En Madrid, XX de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.


Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción estaría enmarcada dentro de los objetivos descritos en el Eje 1 para “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.5 de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

En concreto se enmarca dentro de los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

Objetivo Específico. 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- *Medida 8.5.1.2 “Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios”.*

- II. *El Ayuntamiento de Málaga está interesado en promover la mejora de la competitividad de las empresas malagueñas, especialmente el pequeño comercio y sectores afines, en materia de transformación digital.*
- III. *Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.*
- IV. *Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.*

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN


1. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de acciones de formación en transformación digital, para el pequeño comercio y sectores afines, que permitan mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.

Se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

Con ello se consigue:

- *Que las personas que realicen los cursos adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios.*
- *Que tanto los directivos como los empleados de las empresas, apliquen las Tics y la innovación como medio de impulso y crecimiento en ventas de sus negocios.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	18/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos en técnicas innovadoras que les permita impulsar la venta exterior y la internacionalización en sus negocios.*
- *En definitiva llevar a cabo una formación especializada tanto de los trabajadores como de los directivos de las empresas en materia de innovación que permita una evolución tecnológica de mejora de los distintos procesos existentes en las empresas desde su propia gestión, diseño, gestión de clientes hasta la internacionalización y ventas exteriores de sus productos.*

2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los destinatarios de las acciones formativas serán profesionales del pequeño comercio y sectores afines que realicen una actividad profesional por cuenta propia, empresarios, o personal técnico y/o directivo de pymes, ubicados preferentemente en la ciudad de Málaga.

Estos destinatarios deberán tener gran motivación y compromiso con el programa: personas que deseen mejorar sus capacidades y habilidades, así como adquirir conocimientos para aplicarlos en la mejora de la competitividad de sus empresas.


3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de la formación se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI.

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar, como ejemplo:

- *Criterios empresariales y transversales:*
 - *La relación del candidato con la empresa a consolidar.*
 - *La estrategia empresarial de la empresa (plan de negocio, etc.).*
 - *Si prioriza en desarrollo sostenible.*
 - *Colectivos prioritarios:*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	19/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

- *Prioridades transversales del FSE – Discapacitados y/o en riesgo de exclusión.*
- *Personas jóvenes (<25 años)*
- *Mujeres*
- *Criterios empresariales y transversales: donde a través de una entrevista personal se estiman evaluar otros aspectos: actitud, motivación, aptitud y potencial de aplicación del curso a su actividad en la empresa, disponibilidad y compatibilidad para seguir el curso.*

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas.

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto para la mejora de la competitividad de las pymes contempla desarrollar programas formativos que combinen una parte lectiva grupal y tutorías individuales y/o grupales. Estos programas estarán orientados a que las empresas involucradas, estudien la posibilidad de mejorar su posicionamiento competitivo a través de diferentes líneas de trabajo, como pueden ser la internacionalización, la introducción de tecnología, o la innovación en producto, servicio o modelo de negocio.

El Curso de Transformación Digital para pymes en formato presencial y/o on line, tiene como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes del pequeño comercio y sectores afines. Los objetivos del mismo serán que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios, las aplicaciones TICs, y la innovación como medio de impulso y crecimiento de la PYME. Se tratará de forma especial el impacto producido por la crisis económica del COVID-19 y cómo a través de la digitalización pueden mejorar su procesos y ventas.


Dentro del curso se tratarán los aspectos relevantes para la transformación digital de las empresas. La orientación de los cursos estará especialmente diseñada para el pequeño comercio y sectores afines, la duración total de cada curso se estima en 222 horas que se estima dividir en 30 horas de clase y 8 horas de tutoría por persona (con una estimación de 24 alumnos).

5. ESTIMACIÓN DEL N° DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Se tiene previsto realizar 26 programas formativos en transformación digital de pymes de pequeño comercio y sectores afines.

A priori, se estima que en cada acción formativa participarán 24 personas por programa, por lo que la operación global contará con 624 participantes (312 mujeres y 312 hombres).

6. APORTACIONES DE LAS PARTES

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	20/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.*
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.*
- c) Administración de los Programas.*
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.*
- e) Selección de alumnos y profesores.*
- f) Contratación y pago del profesorado.*
- g) Aportación de la documentación docente.*
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.*
- i) Evaluación de los alumnos.*
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.*
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.*
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.*
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayuntamiento de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.


7. FINANCIACIÓN

El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayuntamiento de Málaga (20%) en los siguientes términos:

- A. La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTAMIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



1. Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Fundación EOI después de la firma de este convenio
2. El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

- B. EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.


La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la directora/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde y el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

9. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*

- El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia “Unión Europea”*
- La referencia expresa: “Fondo Social Europeo”*
- La declaración “El FSE invierte en tu futuro”, elegida por la Autoridad de Gestión*

- *Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: “Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente”.*

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

10. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.


Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el Socio.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el socio por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y Socio), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	24/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

13. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN


El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.*
- Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- Imposibilidad sobrevinida para su cumplimiento.*
- Acuerdo de las partes firmantes.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	25/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- e) *Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) *Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados”

“En Madrid, XX de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.


Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en Eje Prioritario 1 ‘Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral’ y la Prioridad de Inversión. 8.1. “Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

Proyecto formación para el empleo

- *Objetivo Específico 8.1.2. “Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales”.*
 - *Medida 8.1.2.1- Acciones de formación de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de nuevas tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones. Formación DLD”*
- II. *El Ayuntamiento de Málaga está interesado en promover la integración en el mercado de trabajo de las personas desempleadas, en especial aquellas cuyo desempleo es de larga duración.*
- III. *Todas las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.*
- IV. *Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.*


Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO

-27-

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de acciones de formación en digitalización y nuevas profesiones de las personas desempleadas de larga duración mediante programas formativos presenciales y/o on line que se desarrollarán mediante formación grupal y/o individual en la localidad de Málaga; en concreto los siguientes programas formativos para el fomento del empleo en desempleados de larga duración:

- *Proyecto Formación para el empleo.*

*Se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018, por lo que cuentan con **financiación del Fondo Social Europeo**.*

Con ellos se consigue:

- *Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado*
- *Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.*
- *Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.*

2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS


Los destinatarios de las actuaciones serán desempleados de larga duración preferentemente de la ciudad de Málaga.

Serán personas que quieran adquirir competencias profesionales adaptadas a las necesidades del mercado laboral y tengan gran motivación y compromiso con el programa. Dependiendo del curso formativo, podrán ser necesarios ciertos conocimientos o cualidades previas. Igualmente, podrán ser exclusivos para determinados grupos de edad, sexo o experiencia profesional, entre otros.

Se trata de personas desempleadas y/o demandantes de empleo, que, cumpliendo con los requisitos anteriores, tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para reincorporarse al mercado laboral por Cuenta Ajena.

Cada actividad formativa tendrá una duración aproximada de 2 meses. A priori, se estima que en cada edición se seleccionarán 20 personas.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Se estima la realización 22 cursos con un total de beneficiarios de 440 personas (50% mujeres y 50% hombres).

3. PROCEDIMIENTO DE selección DE LOS DESTINATARIOS FINALES

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de la formación se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI.

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar, como ejemplo:


- *La Actitud, Motivación, Aptitud y preparación para desarrollar la formación, así como la Disponibilidad y Compatibilidad para seguir el curso.*
- *Formación y Experiencia previa relacionada con el área futura de ocupación laboral, que permita un mayor empleo de calidad y estable.*
- *Pruebas de conocimiento (inglés, numéricas, de competencias...)*
- *Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).*
 - *Desempleado de larga duración (> 1 año)*
 - *Desempleados de más edad*
 - *Priorización del principio horizontal de desarrollo sostenible con actuaciones en sectores que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental (eficiencia energética, economía verde, energías renovables, economía baja en carbono...)*

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto formación para el empleo contempla el siguiente itinerario:

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



1-Desarrollo de programas de adquisición y/o actualización de competencias profesionales: En estos programas se impartirá formación técnica en digitalización y nuevas profesiones en áreas de demanda del mercado laboral. Se acompañará de módulos de mejora de la empleabilidad y acceso al mercado laboral.

La duración de la formación de cada una de las actuaciones se estima en 150 horas grupales y 4 horas individuales por alumno.

La duración total estimada de cada una de las actuaciones formativas será de 230 horas (para una estimación de 20 alumnos por edición).

5. ESTIMACIÓN DEL N° DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Se estiman realizar 22 actuaciones formativas que beneficiarán en total a un número estimado de 440 personas (con una estimación de 50% hombres y 50% mujeres).

6. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:


- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.*
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.*
- c) Administración de los Programas.*
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.*
- e) Selección de alumnos y profesores.*
- f) Contratación y pago del profesorado.*
- g) Aportación de la documentación docente.*
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.*
- i) Evaluación de los alumnos.*
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.*
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.*
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.*
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayuntamiento de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. FINANCIACIÓN

El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayuntamiento de Málaga (20%) en los siguientes términos:

a. La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTAMIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:

- 1. Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Fundación Eoi después de la firma de este convenio*
- 2. El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones*


Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

b. EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la directora/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde y el/la Concejala/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.


En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

9. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia “Unión Europea”
 - b) La referencia expresa: “Fondo Social Europeo”
 - c) La declaración “El FSE invierte en tu futuro”, elegida por la Autoridad de Gestión
- Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: “Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente”.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

10. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.


Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el Socio.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el socio por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y Socio), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL


La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

13. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.*
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) Acuerdo de las partes firmantes.*
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.


14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”

“En Madrid, XX de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^ª. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante Ayto. Málaga), con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.


Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción estaría enmarcada dentro de los objetivos descritos en el Eje 1 para “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.5 de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

- ☐ *Objetivo Específico. 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

o Medida 8.5.1.2 “Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios”.

El Ayto. de Málaga está interesado en promover la mejora de la competitividad de las empresas malagueñas, especialmente empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural, en materia de transformación digital.

Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.

IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO


El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayto. de Málaga para la ejecución de acciones de formación en transformación digital para empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural, que permitan mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.

Se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de diciembre de 2018, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

Con ellos se consiguen:

- Que las personas que realicen los cursos adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	37/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- *Que tanto los directivos como los empleados de las empresas apliquen las Tics y la innovación como medio de impulso y crecimiento en ventas de sus negocios.*
- *Que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos en técnicas innovadoras que les permita impulsar la venta exterior y la internacionalización en sus negocios.*
- *En definitiva, llevar a cabo una formación especializada tanto de los trabajadores como de los directivos de las empresas en materia de innovación que permita una evolución tecnológica de mejora de los distintos procesos existentes en las empresas desde su propia gestión, diseño, gestión de clientes hasta la internacionalización y ventas exteriores de sus productos.*

2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los destinatarios de las acciones formativas serán profesionales de empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural que realicen una actividad profesional por cuenta propia, empresarios, o personal técnico y/o directivo de pymes, ubicados preferentemente en la ciudad de Málaga.

Estos destinatarios deberán tener gran motivación y compromiso con el programa: personas que deseen mejorar sus capacidades y habilidades, así como adquirir conocimientos para aplicarlos en la mejora de la competitividad de sus empresas.

A priori, se estima que en cada acción formativa participarán 24 personas por programa, por lo que la operación global contará con 480 participantes (240 mujeres y 240 hombres).


3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de la formación se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI.

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar, como ejemplo:

- *Criterios empresariales y transversales:*
 - *La relación del candidato con la empresa a consolidar.*
 - *La estrategia empresarial de la empresa (plan de negocio, etc.).*
 - *Si prioriza en desarrollo sostenible.*
 - *Colectivos prioritarios:*
 - *Prioridades transversales del FSE – Discapacitados y/o en riesgo de exclusión.*
 - *Personas jóvenes (<25 años)*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	38/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

- Mujeres
 - *Criterios empresariales y transversales: donde a través de una entrevista personal se estiman evaluar otros aspectos: actitud, motivación, aptitud y potencial de aplicación del curso a su actividad en la empresa, disponibilidad y compatibilidad para seguir el curso.*

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto para la mejora de la competitividad de las pymes contempla desarrollar programas formativos que combinen una parte lectiva grupal y tutorías individuales y/o grupales. Estos programas estarán orientados a que las empresas involucradas, estudien la posibilidad de mejorar su posicionamiento competitivo a través de diferentes líneas de trabajo, como pueden ser la internacionalización, la introducción de tecnología, o la innovación en producto, servicio o modelo de negocio.

El Curso de Transformación Digital para pymes en formato presencial y/o on line, tiene como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes del sector turístico y afines como la industria cultural. Los objetivos del mismo serán que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios, las aplicaciones TICs, y la innovación como medio de impulso y crecimiento de la PYME. Se tratará de forma especial el impacto producido por la crisis económica del COVID-19 y como a través de la digitalización pueden mejorar su procesos y ventas.

Dentro del curso se tratarán los aspectos relevantes para la transformación digital de las empresas en empresas turísticas y sectores afines como la industria cultural.


La duración total de cada curso se estima en 310 horas que se estima dividir en 70 horas de clase y 10 horas de tutoría por persona (con una estimación de 24 alumnos).

5. ESTIMACIÓN DEL N.º DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Se tiene previsto realizar 20 programas formativos en transformación digital de pymes turísticas y sectores afines.

A priori, se estima que en cada acción formativa participarán 24 personas por programa, por lo que la operación global contará con 480 participantes (240 mujeres y 240 hombres).

6. APORTACIONES DE LAS PARTES

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	39/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) *Dirección y ejecución académica de los Programas.*
- b) *Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.*
- c) *Administración de los Programas.*
- d) *Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.*
- e) *Selección de alumnos y profesores.*
- f) *Contratación y pago del profesorado.*
- g) *Aportación de la documentación docente.*
- h) *Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.*
- i) *Evaluación de los alumnos.*
- j) *Coordinación central de alumnos y profesores.*
- k) *Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

El Ayto. de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) *Colaboración con EOI en la captación de alumnos.*
- b) *Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.*
- c) *Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayto. de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.*

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.


7. FINANCIACIÓN

El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayto. de Málaga (20%) en los siguientes términos:

- a. *La aportación máxima del Ayto. de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:*
 1. *Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por EOI después de la firma de este convenio*
 2. *El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones.

Se requerirá justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

- b. *EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.*

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la Director/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayto. de Málaga, el Alcalde y el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.


Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- *Realizar un seguimiento de las actividades.*
- *Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.*
- *Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

9. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:


- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*
 - a) *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia “Unión Europea”*
 - b) *La referencia expresa: “Fondo Social Europeo”*
 - c) *La declaración “El FSE invierte en tu futuro”, elegida por la Autoridad de Gestión”.*
- *Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: “Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente”.*

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

10. CONFIDENCIALIDAD

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el Socio.


En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el socio por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y Socio), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	43/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

13. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.


Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.*
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) Acuerdo de las partes firmantes.*
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”

“En Madrid, XX de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.


Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante Ayto. Málaga), con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.*

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil CCI2014ES05M9OP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en el Eje 5 de “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil”, y la Prioridad de Inversión 8.2. “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”.

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

Proyecto Millenials

➤ *Objetivo Específico 8.2.2: “Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación”.*

- *Medida 8.2.2.2 “Formación con compromiso de contratación”.*
- *Medida 8.2.2.6 “Prácticas no laborables en empresas”*


- II. *El Ayto. de Málaga está interesado en promover la integración en el mercado de trabajo de las personas jóvenes de entre 16 y 24 años, que no participan en actividades de educación y formación.*
- III. *Todas las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.*
- IV. *Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.*

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayto. de Málaga para la ejecución de los siguientes programas formativos para el fomento del empleo joven en la localidad de Málaga:

- *Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes.*

*Que se desarrollarán dentro del Programa Operativo de la Fundación EOI para el fomento del empleo joven de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil CCI2014ES05M9OP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018, por lo que cuentan con **financiación del Fondo Social Europeo.***

Con estos proyectos, se pretende reducir el desempleo juvenil aumentando la empleabilidad de los jóvenes mediante cursos formativos intensos, prácticos y adaptados a las necesidades de las empresas.

También se pretende fomentar la incorporación de jóvenes a empresas a través de Prácticas no laborables en empresas.

Con ellos se consigue:


- *La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral.*
- *Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.*

2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Serán destinatarias de las actuaciones las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que estén debidamente registradas en el Sistema de Garantía Juvenil y cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 97 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Las personas jóvenes debidamente inscritas en el Fichero SNGJ, una vez cumplidos 30 años, podrán ser destinatarias de actuaciones en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) si inician su participación antes de que transcurran 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en un proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no serían elegibles para financiación. En el caso de que una persona cumpla los 30 años y 4 meses mientras participe en un proyecto, esta persona podrá seguir su participación y será

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



elegible para financiación hasta el final de la intervención”. Los destinatarios estarán ubicados preferentemente en Málaga.

Serán jóvenes desempleados que tengan gran motivación y compromiso con el programa: personas con ganas de tomar las riendas de su carrera profesional. Dependiendo del curso formativo, sí que serán necesarios ciertos conocimientos o cualidades previas. Se trata de jóvenes, que cumpliendo con los requisitos anteriores, tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para incorporarse al mercado laboral por Cuenta Ajena.

Los destinatarios de las Prácticas no laborables en empresas serán aquellas empresas que demanden puestos de trabajo, destinados principalmente a los perfiles de jóvenes que han recibido las acciones formativas anteriores.

A priori, se estima que el número de participantes para los programas formativos sea de 240 personas, de los que se estima que el 50% serán hombres y el otro 50% serán mujeres y se estima que el número de ayudas para Prácticas no laborables en empresas que se concederá a las empresas será de 144 ayudas, de los que se estima que 72 serán para hombres y 72 para mujeres, empleando preferentemente a los jóvenes que han participado en las acciones formativas previas.

3. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto Millennials para el Fomento del trabajo por cuenta ajena contempla el siguiente itinerario:

- 1. Desarrollar Programas de adaptación y fomento del empleo: En estos Programas se impartirá formación en habilidades así como formación específica en áreas de demanda del mercado laboral.*
- 2. Se concederán Ayudas para Prácticas no laborables a las empresas que quieran fomentar la contratación creando nuevas oportunidades de empleo para los jóvenes en un período de al menos 3 meses.*

4. ESTIMACIÓN DEL N° DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR


Se estiman realizar 12 acciones formativas, 3 de ellas en 2020 y 9 en 2021, que beneficiarán a 240 personas.

Se estiman conceder 144 ayudas para Prácticas no laborables, 36 de ellas en 2020 y 108 en 2021, para la incorporación de los jóvenes a un puesto de trabajo, con una estimación de 50% para hombres y 50% para mujeres.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES

*El procedimiento de selección de los destinatarios finales de la **formación** se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOJ.*

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral,

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33	
Observaciones		Página	48/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI para la selección de candidatos de las acciones formativas, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar, como ejemplo:

- *La Actitud, Motivación, Aptitud y preparación para desarrollar el proyecto, así como la Disponibilidad y Compatibilidad para seguir el curso.*
 - *Formación y Experiencia previa relacionada con el área futura de ocupación laboral, que permita un mayor empleo de calidad y estable.*
 - *Pruebas de conocimiento (inglés, numéricas, de competencias...)*
 - *Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).*
 - *Desempleado de larga duración (> 1 año)*

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de las ayudas a la contratación por Cuenta Ajena y/o la concesión de ayudas para prácticas no laborables, se determinará en la orden de Bases correspondiente y convocatoria en las que se estima evaluar, como ejemplo:

- *Solicitud para la contratación indefinida a tiempo completo o Solicitud para la contratación de más de una persona por la misma entidad para las ayudas a la contratación y/o ayudas para prácticas no laborales.*
- *Adecuación de la empresa a los requisitos de la convocatoria.*
- *Valoración del puesto de trabajo a requisitos de la convocatoria.*
- *Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).*
- *Priorización del principio horizontal de desarrollo sostenible con proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental (eficiencia energética, economía verde, energías renovables, economía baja en carbono...)*

Las puntuaciones de estos aspectos, tanto en las acciones formativas como en las ayudas, establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso al curso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	49/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



finales, se realizará convocatoria pública, tanto en la formación como en las ayudas, que será difundida al menos en la Web de EOI.

6. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- c) Administración de los Programas.
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- e) Selección de alumnos y profesores.
- f) Contratación y pago del profesorado.
- g) Aportación de la documentación docente.
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.
- i) Evaluación de los alumnos.
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

El Ayto. de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayto. de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- d) Colaboración con EOI en la búsqueda de prácticas no laborales y/o contratos indefinidos a tiempo completo para los jóvenes participantes de los proyectos.


Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

7. FINANCIACIÓN

El presupuesto del convenio será de ochocientos cuarenta y cinco mil euros (845.000€), al que contribuirán ambas partes. A su vez se estima, que de los 845.000 €, 566.182,88 € se destinen a formación y 278.817,12 € se destinen a ayudas a Prácticas no laborales.

La financiación de este se realizará por EOI (91,89%) y el Ayto. de Málaga (8,11%) en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	50/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

a. *La aportación máxima del Ayto. de Málaga asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (68.530,00 €), que se aportará mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:*

- *Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020, 51.397 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por EOI, después de la firma de este convenio*
- *El resto, 17.133 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones*

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023 a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobrepasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

b. *EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (776.470 €) con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.*


8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la Director/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayto. de Málaga, el Alcalde y el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quienes deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.


En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

9. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia “Unión Europea”
 - b) La referencia expresa: “Fondo Social Europeo”
 - c) La declaración “El FSE invierte en tu futuro”, elegida por la Autoridad de Gestión e “Iniciativa de Empleo Juvenil”.
- Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: “Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	52/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente”.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

10. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el Socio.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el socio por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y Socio), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

13. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN


El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- b) *Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) *Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) *Acuerdo de las partes firmantes.*
- e) *Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.*
- f) *Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados ”

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:46
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:56
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:33
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z4rCsrPWX1UtGkd6u9Bb4w==		

